

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. No. 29

(Enero 25 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos municipales tendrán entre otras funciones: “... 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley...”

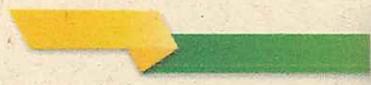
Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo No. 04 del 08 de abril de 1996 por medio del cual se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, son objetivos de la entidad: a. fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre.... b. planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado...c. promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre...”

Que el Instituto, debe emprender todas las acciones, que garanticen el cumplimiento de sus metas descritas en el plan de desarrollo municipal “CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA” vigencia 2020-2023.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía requiere realizar un contrato de “ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESCENARIO MULTIDEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MOTOR Y OTROS PROGRAMAS RELACIONADOS DEL IMRD CHIA.”

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte cuenta con 18 Unidades Deportivas en el Municipio, sin embargo, no son suficientes o adecuados para la irradiación y exploración deportiva de los niños del programa de MATROGIMNASIA-DESARROLLO MOTOR donde actualmente tenemos 249 usuarios inscritos, además adaptación y buen uso del medio acuático por parte de los 169 usuarios del programa de ADULTO MAYOR, niños de la modalidad deportiva de PUSH BIKE que cuenten con un escenario que cumpla con las características de espacio multideportivo, especial para la enseñanza de la iniciación deportiva, juegos pre deportivos activación deportiva en las edades tempranas y longevas.

Que el área técnica y misional del IMRD, recibió la propuesta del Club ASTRO KIDS, que ofrece las mejores condiciones de ESPACIO MULTIDEPORTIVO para la irradiación deportiva de los niños del programa de desarrollo motor especial para la enseñanza de la iniciación deportiva y juegos pre deportivos en las edades tempranas, así como para favorecer otros grupos poblacionales como los



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. No. 29

(Enero 25 de 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

usuarios inscritos en los programas de discapacidad recreativa y adulto mayor del IMRD Chía, de fácil acceso, fácil comunicación y ubicado en la jurisdicción del municipio VEREDA TIQUIZA, VÍA FAGUA

Que en virtud de lo anterior la causal a invocar para justificar la contratación directa, esta soportada en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 “Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa...”

Que, en el mismo sentido el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el presupuesto para la celebración del contrato de arrendamiento, la fuente de los recursos incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, se encuentran amparados de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2022000195	
	FECHA CDP	20/01/2022
	VALOR CDP	\$ 39.999.600

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en la avenida pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna y la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del contrato de “ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESCENARIO MULTIDEPORTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MOTOR Y OTROS PROGRAMAS RELACIONADOS DEL IMRD CHIA”

ARTICULO SEGUNDO. Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Proyectó: YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON
Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: CATALINA CELY
Cargo: Profesional Universitario Dirección General

Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 Chía – Cundinamarca
www.imrdchia.gov.co - PBX: 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co

